

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), dos (2) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Liquidación de sociedad conyugal
Demandante : Luz Amparo Zapata Rodas
Demandado : Álvaro Omar de Jesús Razminas Piedrahíta
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00015
Sustanciación : 160
Asunto : Designa partidor

Dentro del referido proceso, notificado por estados el nombramiento del partidor e incluso antes de la ejecutoria de este, se recibe aceptación por parte de JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO, quien manifiesta que puede ser notificado vía electrónica

Así las cosas, se designa como partidor al mencionado ALDANA CASTIBLANCO, indicándole que debe cumplir sus funciones, tal como lo señala el artículo 508 y siguientes del CGP

Para llevar a cabo la labor encomendada, se le concederá el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la decisión.

Dado que el expediente se encuentra en forma electrónica, por secretaría se enviará el link de acceso al mismo; con una vigencia igual a la concedida para el desempeño de su labor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f053bfb808ff297a6c63dcdb354a99824f342671ee8fb4c1d8f96a88b80dbd4d**
Documento generado en 02/05/2022 05:38:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**